



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 018-2025-MDY

Yura, 13 de marzo del 2025

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 13 de marzo del 2025, ha acordado;

VISTOS: El Expediente con Registro de Trámite documentario N° 00001549-2025 de la Liga Distrital de Fútbol de Yura, Proveído N° 00132-2025- MDY-GM-GDSE, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Informe N° 00055-2025-MDY-GM-GDSE-SGDHPC, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Proveído 00625-2025-MDY-GM/OGA/OACPT, de la Oficina de Abastecimientos, Control Patrimonial y TIC, Informe N° 00080-2025-MDY-GM-GDSE-SGDHPC, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Informe N° 00165-2025-MDY-GM-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Informe N° 00124-2025-MDY-GM-GDSE-SGDHPC, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Informe N° 00138-2025-OGAJ-MDY, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Proveído N° 00133-2025-GM-MDY, de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, en el sub numeral 1) del artículo IV de su Título Preliminar menciona que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala sobre la Aprobación del Concejo Municipal: "La donación, cesión o concesión de bienes de las Municipalidades se aprueba con el voto conforme de dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

Que, el Artículo 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala el destino de los bienes donados, y deberá ser aprobado mediante Acuerdo Municipal de Donación, cesión o concesión, debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, mediante Expediente con Registro de Trámite documentario N° 00001549-2025, de la Liga Distrital de Fútbol de Yura, el Sr. Martín Llacma Morochara, en su calidad de Presidente de la Liga, señala que el día 16 de febrero se estaría iniciando el campeonato denominado: "Copa Municipalidad Distrital de Yura 1ra División 2025", por lo que solicita apoyo con uniformes deportivos que comprende: 22 Camisetas, 22 Shorts y 22 pares de medias deportivas, 11 camisetas en talla L y 11 camisetas en talla XL, para las siguientes Instituciones Deportivas: 1. C.D. REAL AMISTAD, 2. C.D. REAL PROGRESO, 3. C.D. SIGNOS, 4. C.D. ACADEMIA ESTUDIANTIL DINAMO, 5. C.D. MELGAR JUNIOR, 6. C.D. JUVENIL SIGNOS, 7. C.D. SOCIAL CONSORCIO ZAMACOLA, 8. C.D. PARMA, 9. C.D. DEFENSOR MUNICIPAL, 10. C.D. F.B.C. ATLÉTICO AREQUIPA, 11. D.C. YURAK, así como también solicita trofeos para el Campeón y Sub Campeón, los mismos que están representando futbolísticamente al Distrito de Yura;

Que, mediante Proveído N° 00132-2025-MDY-GM-GDSE, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, señala que en atención al Oficio N°002-LDY-2025, remitido por la Liga Distrital de Fútbol de Yura, solicita apoyo en uniformes deportivos para la 1era división y trofeos para campeón y sub campeón, el mismo que se dará inicio el 16 de febrero del 2025; por lo que remite el expediente para su evaluación y acciones correspondientes a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana;

Que, mediante Informe N° 00055-2025-MDY-GM-GDSE-SGDHPC, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, solicita a la Oficina de Abastecimientos, Control Patrimonial y TIC, la cotización de uniformes deportivos, solicitados por la Liga Distrital de Fútbol de Yura;

Que, mediante Proveído N° 00625-2025-MDY-GM/OGA/OACPT, de la Oficina de Abastecimientos, Control Patrimonial y TIC, remite la cotización solicitada respecto a la Adquisición de Uniformes Deportivos (camiseta, short y medias) en apoyo a la Liga Distrital de Fútbol de Yura, para el campeonato denominado "Copa municipalidad distrital de Yura 1ra división 2025", por el monto de S/ 13,310.00 (TRECE MIL TRECIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 00080-2025-MDY-GM-GDSE-SGDHPC, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, solicita disponibilidad presupuestal, por el monto de S/ 13,310.00 (TRECE MIL TRECIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES);

Oficina de Logística
 Ciudad de Dios Zona 3 Sector B - Carretera Arequipa - Yura Km 15.5
 contacto@muniyura.gob.pe www.muniyura.gob.pe 982642081



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Que, mediante Informe N° 00165-2025-MDY-GM-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal, por el monto de S/ 13,310.00 (TRECE MIL TRECIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES) para la adquisición de uniformes deportivos en apoyo a la Liga Distrital de Fútbol de Yura para el Campeonato denominado "Copa Municipalidad Distrital de Yura 1ra División 2025";

Que, mediante Informe N° 00124-2025-MDY-GM-GDSE-SGDHPC, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, señala que es de opinión favorable a la donación de 242 unidades de uniformes deportivos, que incluirán camisetas, shorts y medias, que con dicha donación se estará beneficiando a 11 instituciones deportivas, participantes del campeonato denominado "Copa Municipal Distrital de Yura 1ra División 2025";

Que, mediante Informe N° 00138-2025-OGAJ-MDY, de la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable a la solicitud presentada por la Liga Distrital de Fútbol de Yura, sobre la donación de 242 unidades de uniformes deportivos (camisetas, shorts y medias) en beneficio de 11 Instituciones Deportivas participantes del campeonato denominado "Copa Municipalidad Distrital de Yura 1era División 2025", por el monto de S/ 13,310.00, y en tal sentido se remitan los actuados al Concejo Municipal, a fin de que en uso de sus atribuciones, puedan debatir y evaluar sobre la aprobación de dicha donación conforme a las facultades señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades y de ser el caso su aprobación;

Que, mediante Proveído N° 00133-2025-GM-MDY, de Gerencia Municipal, remite el Informe N° 00138-2025-OGAJ-MDY, presentado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, para consideración en sesión de concejo;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de marzo del 2025;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA DONACIÓN CONSISTENTE EN DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS (242) UNIFORMES DEPORTIVOS (CAMISETAS, SHORTS Y MEDIAS DEPORTIVAS), PARA LAS 11 INSTITUCIONES DEPORTIVAS DE LA PRIMERA DIVISIÓN, SIENDO LOS SIGUIENTES: 1. C.D. REAL AMISTAD, 2. C.D. REAL PROGRESO, 3. C.D. SIGNOS, 4. C.D. ACADEMIA ESTUDIANTIL DINAMO, 5. C.D. MELGAR JUNIOR, 6. C.D. JUVENIL SIGNOS, 7. C.D. SOCIAL CONSORCIO ZAMACOLA, 8. C.D. PARMA, 9. C.D. DEFENSOR MUNICIPAL, 10. C.D. F.B.C. ATLÉTICO AREQUIPA, 11. D.C. YURAK, POR EL MONTO TOTAL DE S/ 13,310.00 (TRECE MIL TRECIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES), A FAVOR DE LA LIGA DISTRITAL DE FÚTBOL DE YURA, REPRESENTADO POR EL SEÑOR MARTIN LLACMA MOROCHARA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, QUIENES PARTICIPARÁN EN EL CAMPEONATO DENOMINADO: "COPA MUNICIPAL DISTRITAL DE YURA 1RA DIVISIÓN 2025", EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, A LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTOS, CONTROL PATRIMONIAL Y TIC, el cumplimiento del presente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, A GERENCIA MUNICIPAL, SUB GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ABASTECIMIENTOS, CONTROL PATRIMONIAL Y TIC, realizar las acciones administrativas que correspondan para el registro, entrega (Acta), previa acreditación de su representatividad del Sr. Martin Llacma Morochara en su calidad de presidente de la Liga Distrital de Fútbol de Yura, además de que los bienes otorgados en donación, tengan una adecuada utilización, bajo responsabilidad administrativa funcional y PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de la Liga Distrital de Fútbol de Yura, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Abastecimientos, Control Patrimonial y TIC, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Felipe G. Lazarte Enriquez
(e) Jefe Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Mirtha Mavel Ruelas Casillas
ALCALDESA